



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°025-2020-MGRH-UA

San Isidro, 29 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N°021-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, el Informe N°035-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002: MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante el Informe N°035-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, de fecha 28 de enero de 2020, el Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, solicita se autorice encargo de recursos financieros por S/ 6,535.50 a nombre del Sr. Juan Araceli Paredes Vera Asistente Administrativo de los Sectores Hidráulicos de Valle de Majes y Siguanilla del PGIRH, para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, en el período del 30 de enero al 28 de febrero de 2020, según cuadro inserto en dicho documento;

Que, mediante el Informe N°021-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ de fecha 29 de enero de 2020, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Informe N°036-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, indica que los bienes y servicios requeridos, se encuentran relacionados con la actividad a ejecutar, siendo actividades que se desarrollaran fuera de la sede central, recomendando



la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" por el monto de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 007100 SOLES (S/ 6,535.00), a nombre del Sr. JUAN ARACELI PAREDES VERA, Técnico Administrativo de los Sectores Hidráulicos del Valle de Majes y Sigwas Quilca, para la ejecución de gastos del 30 de enero al 28 de febrero 2020;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 29 de enero de 2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000413, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, dispone que "La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 007100 SOLES (S/ 6,535.00), a nombre del Sr. JUAN ARACELI PAREDES VERA, Técnico Administrativo de los Sectores Hidráulicos del Valle de Majes y Sigwas Quilca, para la ejecución de gastos del 30 de enero al 28 de febrero 2020, según específica de gastos contenida en el Informe N°021-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ y demás documentos del Visto, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión de los Recursos Hídricos	
Meta	: 002 – Consolidación de la gestión integrada de los recursos hídricos.	
Fuente de Financiamiento	: 2 09 - Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 26.71 62 - Gastos por la compra de bienes.....	2,840.00
	: 26. 71 63 – Gastos por la contratación de servicios.....	3,695.00
	Total	6,535.00

Regístrese y comuníquese,



CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos

